

CONTRATO No.	PSAGPAPSIVI-001-2026-06-30
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO Gerente
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO TOVAR CANCHILA C.C No. 1.005.486.538
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO.
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DEL CONTRATO	30 DE JUNIO DE 2026
VALOR	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.950.420,00)

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente encargada nombrada mediante decreto 032 del 28 de Febrero de 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra **GUSTAVO ADOLFO TOVAR CANCHILA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.486.538, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) que el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la **CENTRO DE SALUD DE COLOSO**, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes del códigos de comercio y de procedimiento civil b). Que **EL CONTRATANTE** requiere del servicio de **PROMOTOR DE SALUD PAPSIVI** en pos de apoyar las actividades que realiza la ESE. c). Que la E.S.E. no cuenta con el

personal necesario, lo que imposibilita que se cubra la totalidad de los servicios requeridos y necesarios para el normal funcionamiento, el cumplimiento de la misión, la visión y el objeto social de la entidad, d) Que la disponibilidad de recursos financieros del Hospital es insuficiente para la creación de nuevos cargos en la planta de personal; e) Que en la entidad no existe personal de planta suficiente para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato. f) Que el Gerente de la E.S.E. está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa, previo los requisitos contemplados en el Manual de Contratación Interno adoptado mediante el Acuerdo No. 004-2023, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. g) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. h) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO**. i) Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROMOTORA DE SALUD PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO- PAPSIVI DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.**

PROMOTOR DE SALUD PAPSIVI

OBJETO

Apoyar la implementación del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en el territorio y E.S.E asignadas, conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMPETENCIAS Y HABILIDADES

- Conocimiento del entorno, el contexto cultural de la población, tipo de relaciones que se establecen, el lenguaje, otras formas de comunicación.
- Tener el reconocimiento de la comunidad.
- Actuación con enfoque de derechos humanos.
- Capacidad de organización y planificación.
- Capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones.
- Capacidad de escucha, comunicación adecuada, resolución de conflictos y confidencialidad en el manejo de la información.
- Habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad.

	- Habilidades para informar, orientar y asesorar su comunidad en el PAPSIVI. - Habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias. - Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel.
ACTIVIDADES	9. Presentar el Programa de Atención Psicosocial a Víctimas del conflicto armado – PAPSIVI en los escenarios que corresponda y se acuerde con la Entidad Territorial. 10. Adelantar el proceso de focalización y georreferenciación, para el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Validar la condición de víctima de la población a atender en el RUV y las bases de datos de personas reconocidas en órdenes judiciales y administrativas, con apoyo de la E.S.E o la entidad territorial. 12. Validar estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y la identificación de la población víctima no asegurada, e informar novedades a la entidad territorial. 13. Identificar casos de víctimas que presenten necesidades de atención en salud física, mental y /o psicosocial y orientar a la ruta de atención del PAPSIVI. 14. Brindar orientación e información a los integrantes de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, las organizaciones de víctimas y las víctimas en general, acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso al PAPSIVI. 15. Participar en las acciones que integran el Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] y las reuniones convocadas para tal fin. 16. Garantizar la confidencialidad sobre la información

recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$13.950.420,00).** **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará así: Cinco (05) pagos de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.536.440,00)** y un pago final de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.268.220,00)** mensualidad vencida Previa presentación de factura de venta y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: **EL CONTRATISTA** tendrá como plazo de ejecución del presente contrato CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS. **CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el contratista a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** De acuerdo a lo plasmado en el Manual de Contratación que rige en la entidad, se exigirán las siguientes garantías: conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de prestación de servicios, se considera necesario y oportuno exigir al **CONTRATISTA** la constitución a su costa y a favor de E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del 10 por ciento (10%) del valor del contrato, y

una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del Servicio:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia de Cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. DE INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de marzo 18 de 2009, El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato no deberá liquidarse al vencimiento del mismo. No obstante, si el mismo finaliza antes de llegado el termino de ejecución, el acta de finalización y de liquidación deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al contratista. **CLÁUSULA DECIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el Municipio de Colosó. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A EPS Y PENSIÓN:** Conforme a lo normado en los artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, los artículos 3° y 4° del Decreto 510 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la certificación de su afiliación como persona natural a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor la Gerencia, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **EL CONTRATANTE**, CDP. No. 0152-2026 expedida por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.